

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TERCERA EPOCA Año XI No. 2520 DIRECTOR Nicolás Canto González

Campeche, Cam. Lunes 24 de Diciembre del 2001

# SECCION LEGISLATIVA



JOSE ANTONIO GONZALEZ CURI, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, me ha dirigido el siguiente:

### DECRETO

La LVII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

### **NÚMERO 125**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN, REVALUACIÓN Y DESLINDE PARA EL MUNICIPIO DE CARMÉN, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO A ESTA LEGISLATURA Y CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

### DISPOSICIONES GENERALES.

Para los efectos del presente instructivo se definen los principales conceptos que se utilizan en la valuación y deslinde que permitan mayor claridad y precisión en su contenido:

- Catastro.- Es el inventario analítico de las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio.
- 2) Cartografia.- Es el conjunto de mapas y planos que contienen las delimitaciones y deslinde de los inmuebles.
- Cédula Catastral.- Documento que constituye el medio para identificar el registro de un predio en el padrón catastral.

- Clave Catastral.- El número único que la Dependencia Catastral asigna a cada predio en el momento de su inscripción en el padrón catastral de su jurisdicción.
- 5) Condominio.- El conjunto de unidades constructivas que tienen diversos elementos comunes, pero a la vez cada uno de ellos tiene individualidad jurídica.
- Construcciones.- Las edificaciones de cualquier tipo destino y uso adheridas al inmueble.
- Construcciones Ruinosas.- Las que por su estado de conservación o estabilidad representan un grave riesgo para su habitabilidad.
- 8) Dependencia Catastral.- Departamento subdirección o Dirección del ayuntamiento que se encarga de realizar las actividades catastrales señaladas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche, en vigor.
- 9) Deslinde.- Trabajo que son realizados en un predio por personal autorizado de la Dependencia Catastral para obtener las dimensiones físicas reales de suelo y construcciones, que sirvan de base para la valuación catastral del mismo.
- 10) Instructivo de Valuación, Revaluación y Deslinde.- Conjunto de normas y procedimientos para calculo de los mérito y deméritos que afectan el valor de un predio, así como los procedimientos para identificar, ubicar, medir y clasificar los terrenos y construcciones.
- 11) Lote interno.- Es aquél que estando inscrito en una manzana esta rodeado por otros y tiene acceso tan solo a través de un derecho de paso.
- 12) Manzana.- La superficie de terreno constituida por un conjunto físico de predios colindantes con la vía o áreas públicas.
- 13) Padrón Catastral.- El conjunto de registro en los que se contienen los datos generales y particulares de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio.
- 14) Predio.- El bien inmueble conformado por un terreno comprometido dentro de un perimetro, con construcción o sin ella que pertenezca en propiedad, posesión o por cualquier otro título, a una o varías personas.
- 15) Predio en esquina.- Aquél cuyos lados forman ángulos de 45° a 135° inclusive, ya sea que la esquina esté formada por intersecciones de dos calles o por la inflexión de la misma.
- 16) Predio edificado.- El que tiene construcciones; aunque tenga bardas perimetrales.
- 17) Predio no edificado o baldío.- El predio que no tiene construcciones; aunque tenga bardas perimetrales.
- 18) Predio rústico.- Todo predio que no reúna los requisitos para ser considerado.
- 19) Predio Urbano.- El que se encuentra dentro de los limites del área de influencia de las ciudades, villas o pueblos en los términos del Artículo 12 de la Ley Orgánica de los Municipales del Estado de Campeche.
- Revaluación Catastral.- El conjunto de actividades técnicas para asignar un nuevo valor catastral a un predio.
- 21) Sector Catastral.- La defección de las áreas comprendidas en una zona catastral que presentan características específicas similares en cuanto a usos del suelo, servicios públicos, tipo de desarrollo. densidad de población, tipo y calidad de las construcciones e índice socioeconómico.
- 22) Tasa impositiva.- La que se establece en la Ley de Ingresos del Municipio, en vigor, para el cobro del impuesto predial.

- 23) Uso del suelo.- El que tiene un predio por su utilización.
- 24) Uso del suelo baldio.- El que tiene los inmuebles en los cuales no existe construcción.
- 25) Uso del suelo comercial y de servicios. Es el que tienen los predios donde existen construcciones destinadas a actividades comerciales o a la prestación de servicios.
- 26) Usos del suelo habitacional. Es el que tiene los predios donde existen construcciones destinadas a habitación.
- 27) Usos del suelo industrial.- Es el que tienen los predios donde existen construcciones destinadas a actividades industriales.
- 28) Uso del suelo preservación ecológica.- Es el que tienen los predios señalados con ese destino en el Programa Director Urbano de una localidad.
- 29) Usos del suelo rústico explotado.- Es el que tienen los predios donde se realiza alguna actividad agrícola o pecuaria.
- 30) Usos del suelo rústico inexplorado.- Es el que tiene los predios rústicos en los cuales no se realizan actividades agrícolas o pecuarias.
- 31) Valor Catastral.- El asignado a cada uno de los predios ubicados en el territorio del municipio, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Catastro del Estado de Campeche, en vigor.
- 32) Valuación Catastral.- El conjunto de actividades técnicas realizadas para asignar un valor catastral por primera vez a un predio.
- 33) Valores unitarios de suelo.- Los determinados para el suelo, por unidad de superficie, en cada sector catastral.
- 34) Valores unitarios de construcción. Los determinados por las distintas clasificaciones de construcción por unidad de superficie o de volumen, en cada zona catastral.
- 35) Zonas Catastrales.- Las área relativamente homogénea en las que se divide el territorio del municipio.
- 36) Zonificación Catastral.- La demarcación del territorio del municipio en zonas y sectores catastrales, de acuerdo con las características señaladas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche, en vigor.

### CAPITULO SEGUNDO

## MÉRITOS Y DEMÉRITOS PARA TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

Los factores de méritos y deméritos aplicables a los predios en el proceso de valuación se clasificaran de la siguiente manera:

- V. Méritos para terrenos urbanos
- V. Deméritos para terrenos urbanos
- V. Deméritos para construcciones
- V. Deméritos para terrenos rústicos

### V. Incentivos para terrenos rústicos

## I. Méritos para terrenos urbanos

### a) Por su ubicación

Para el calculo del valor de Mérito del terreno por ubicación (Mu) se usará alguno de los siguientes factores, según sea el caso de la ubicación del predio

Los predios ubicados en una esquina formada por el cruzamiento de dos avenidas se le aplicara el factor de	1.30
Los predios ubicados en una esquina formada por el cruzamiento de una avenida y una calle se les aplicara el factor	1.20
<ol> <li>Los predios ubicados en una esquina formada por el cruzamiento de dos calles se les aplicara el factor.</li> </ol>	1.10
4) Los predios que no se encuentran ubicados en alguno de los casos anteriores se les aplicará el factor.	1.00
5) Los predios ubicados con tres o mas frente	1.15
6) Los predios manzaneros con tres frente	1.25
7) Los predios manzaneros con cuatro mas frente	1.30
8) Los predios ubicados frente a darsenas	1.30

### II.- Deméritos para terrenos urbanos

Para el calculo del valor de Demérito del terreno (Qt) se usara la siguiente expresión:

9) Los predios con mayor frente de los lote tipos mas tres veces el tipo 1.10

		Qt= Qg x Qs x Que x Qd	(1)
Donde			
	Qg	Demérito debido a la geometría del terreno	
	Qs	Demérito debido a los servicios municipales	
	Qu	Demérito debido a la ubicación del terreno	

Qd Demérito debido al desnivel del. Terreno

### a) Demérito por geometría

Para el calculo demèrito por geometría (Qg) se usara al siguiente expresión:

$$Qg = \sqrt{g_1 \times g_2} \tag{2}$$

Donde

$$g_1 = \begin{bmatrix} 1 & \text{si frente} & \geq 7 \\ & & & \\ & & \\ & & \\ \hline \frac{B}{7} & \text{si frente} < 7 \end{bmatrix}$$

$$g_2 = \begin{bmatrix} 1 & \epsilon > 3 & \leq 3 \\ & & \\ & & \\ \hline \frac{3 \times B}{H} & \text{si H/B} > 3 \end{bmatrix}$$

Siendo

- B Frente del terreno en metros
- H Fondo del terreno en metro

### b) Demérito por servicios

Para el calculo del demèrito del terreno por servicio se usara la siguiente expresión:

- Si donde se ubica el predio carece de uno de los servicios (pavimentación, red de agua potable o energía eléctrica) 0.85
- Si donde se ubica el predio carece de dos de los servicios (pavimentación, red de agua potable o energía eléctrica)
   0.70
- Si donde se ubica el predio carece de los servicios (pavimentación, red de agua potable o energía eléctrica)
   0.45

### c) Demérito por ubicación

Predios con frente a calle
 Predios con servidumbre de paso
 0.50

## d) Demérito por fondo

			1.01	Ff=P	1/10
-	att the there	mover fondo alle	el tino		16
4	Cilos prodios Hener	I III AVOI IUI IUU GUO	OI CIPO		

## e) Demérito por topografía

	a: I die ee hundido o ovcavado	0.00
1.	Si el predio es hundido o excavado	
	at the state of th	0.00

## 

### f) Demérito por forma

Si el predio tiene forma irregular......0.50

## III) Deméritos para construcciones

## a) Demerito por su estado de conservación

Para el calculo del factor de demerito por su estado de conservación (Ks) se aplicará alguno de los factores siguientes, según sea el caso:

### donde las características son:

Filtraciones en techos Muros agrietados debido a fallas en cimentación Hundimientos de pisos y/o muros Repellos de muros reventados debido a problemas de humedad

## b) Demérito por la edad de la construcción

Para el calculo del Demerito por edad de la construcción se usará el método de Ross - Heidecke

## D=1[(1-(e/VUT)1.4]xQ

Ver gráfica:

## c) Demerito por su calidad constructiva

Por su estado de conservación a las cosntrucciones se aplicará los siguientes factores de deméritos

1. Bueno	.1.00
2. Regular	0.85
3. Malo	0.65
4. Ruinoso	0.40
Si el predio tiene acceso por camino pavimentado  V. DEMERITOS PARA TERRENOS RUSTICOS	1.30
a) Demérito por vía de acceso	
Si está ubicado a mas de 10 km. de camino pavimentado / terraceria.	0.70
2. Si está ubicado a mas de 10 km. de camino con brecha	0.60
3. Si el acceso es por vía fluvial.	).50
4. Si está ubicado a menos de 10 km. de carretera	0.90
b) Demérito por suministro de agua	
Para el cálculo del factor de Demérito por suministro de agua, se apli alguno de los factores siquientes, según sea el caso:	cará
Si el predio tiene suministro de agua a través de un río principal o secundario	.00
Si el predio tiene suministro de agua por medio de pozo profundo	60
VI. incentivos por el estado del terreno, mismos que disminuyen del pago del impuesto predial.	el monto
El incentivo se calculará sobre el monto del impuesto predial funcionará como una tasa de descuento sobre el mismo monto.	a pagar y
Para calcular la tasa de descuento (Td) que se aplicará al pago de predial en terrenos turísticos, se deberá usar la expresión	l impuesto siguiente:

Td = 1- Pr

donde

Pr= factor de incentivo para el terreno turístico

Para obtener el factor de incentivo para el terreno turístico (Pr) se aplicara la siguiente expresión:

Pr= Pc x Pi x Pt

#### donde

- Pc Premio por tener cultivado el terreno
- Pi Premio por invertir en instalaciones para incrementar la Producción
- Pt Premio por invertir en mejorar el nivel de vida de los trabajadores

### a) Premio por tener cultivado del terreno

Para el cálculo del factor de Premio por tener cultivado el terreno (Pc) se aplicará algunos de los factores siguientes, según sea el caso:

- 1. Si el predio se encuentra cultivado hasta el 25% del área......0.90
- 2. Si el predio se encuentra cultivado hasta el 50% del área......0.80
- 3. Si el predio se encuentra cultivado mas del 50% del área......0.70

### b) Premio por invertir en instalaciones para mejorar la producción

Para el cálculo del factor de Premio por invertir en instalaciones para mejorar la productividad (Pi) se aplicara alguno de los factores siguientes según sea el caso:

Si el predio tiene hasta dos de las instalaciones que se detallan a continuación se aplicara un factor de
 0.80

Si el predio tiene tres o mas de las instalaciones que se detallan a continuación se aplicara un factor
 0.60

Donde las instalaciones son:

Instalaciones Hidráulicas (tanque elevado, para suministro de

agua

Instalaciones Eléctricas (planta para suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de

Equipos agroindustriales)

Instalaciones Pecuarias (baño garrapaticida, bebederos,

corrales de separo y manejo, básculas

Etc.),

Instalaciones para Ingeniería Genética (instalaciones necesarias para poder llevar a cabo la Ingeniería Genética)

Instalaciones para delimitar áreas pastoreo

(cercas de alambre de púas, etc.)

 c) Premio por invertir en instalaciones para mejorar el nivel de los trabajadores

Para el calculo del factor de Premio por invertir en instalaciones para mejorar el nivel de vida de los trabajadores (Pt) se aplicará alguno de los factores siguientes, según sea el caso:

Si el predio tiene hasta dos de las instalaciones que se detallan a continuación se aplicará un factor de

Si el predio tiene tres o mas de las instalaciones que se detallan a continuación se aplicará un factor de

donde las instalaciones son:

- (a) Escuela para hijos de trabajadores
- (b) Suministro de casas para caporales y jornaleros
- (c) Instalaciones para proporcionar servicios médicos
- (d) Instalaciones deportivas para esparcimiento de los trabajadores
- (e) Instalaciones de servicios sanitarios.

## CAPITULO III DE EVALUACION

## PROCEDIMIENTO DE VALUCION.

La valuación de los predios se realizará considerando separadamente la superficie del terreno, así como la superficie y el tipo de construcción o construcciones que se encuentren en él.

Una vez obtenidas las distintas superficies que conforman el predio, se procederá a la aplicación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones así como las Zonas y Sectores Catastrales, en vigor, según lo dispuesto en el Articulo 32 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche. Para obtener la valuación catastral de los predios se utilizara el siguiente procedimientos:

### a) Para Terrenos

Se tomarán las medidas por medio de los métodos geométricos conocidos y a

partir de las dimensiones del terreno se obtendrá la superficie del mismo, a la cual se le aplicará el valor unitario que le corresponda, utilizando la siguiente formula:

### $Vt = At \times Vus$

Donde:

Vt = Valor Catastral del terreno

At = Area del terreno

Vus = Valor Unitario del suelo

Si el terreno por sus características o ubicación posee algún factor de mérito, se aplicará la siguiente formula.

## Vt = ( At x Vus) M

Donde:

M= factor de mérito o demérito

Si el terreno posee más de un mérito o demérito, se utilizará un factor resultante del producto de los factores de mérito o demérito a aplicar.

## b) Para construcciones.

Se tomarán las medidas por medio de los métodos geométricos conocidos para obtener el área construida del predio. Si en el predio existen construcciones de más de un nivel; a la cual una vez obtenida se le aplicará el valor unitario que le corresponda, utilizando la siguiente formula:

## Vc = Ac x Vuc

Donde:

Vc = Valor catastral de la construcción

Ac = Area de construcción

Vuc = Valor unitario de construcción

Si la construcción por sus características posee algún factor de demérito, se aplicará la siguiente formula:

## Vc = (Ac x Vuc) M

Donde:

M = Factor de demérito

Si en el predio existen varios tipos de construcción, se aplicará para cada uno de ellos los procedimientos descritos anteriormente y el valor catastral de la construcción será el resultado de la suma de todos ellos.

El valor catastral del predio será el obtenido a sumar el valor catastral del terreno y el valor catastral de la construcción, como se indica la siguiente formula:

## Vp = Vt + Vc

Donde:

Vp = Valor catastral del predio
Vt = Valor catastral del terreno
Vc = Valor catastral de la construcción

El valor catastral del predio se expresará siempre redondeando las cantidades sin decimales.

En los casos de predios sujetos a régimen de condominio, para el cálculo de los valores catastrales de terreno y construcción se tomará en cuenta la parte de los indivisos que le corresponda a cada uno.

### CAPITULO CUARTO

### FORMATOS DE INSCRIPCION, VALUACION Y DESLINDE

El siguiente formato se utilizará para inscripción los datos que sirvan de base para dar de alta un predio; que se llenará como a continuación se indica.

### I. FORMATO DE INSCRIPCION (1)

### 1.- CLAVE CATASTRAL

A) MUNICIPIO. En este espacio se indicara el numero de municipio al que pertenece el predio; de acuerdo con la numeración obligatoria que establece la Ley de Catastro del Estado y que es la siguiente:

### 03 Carmen

- B) LOCALIDAD. En este espacio se anotara el numero de la localidad a la que pertenece el predio. Se sugiere que la numeración inicie con la cabecera municipal y en orden de importancia se continúe con la numeración ascendente.
- C) TIPO DE PREDIO. En este espacio se colocara una U. Si el predio es urbano, o una R, en caso de que sea rústico.
- D) ZONA. En este cuadro se colocara la clave de acuerdo a la zona catastral en la que se encuentre el predio, la cual se indica en el plano de Zonificación Catastral de la Localidad.
- E) SECTOR. En este cuadro se anotara la clave del sector catastral al que pertenezca el predio, el cual se indica en el plano de zonificación catastral de la localidad.

- F) MANZANA. En este cuadro se indicara el numero de manzana en el que se localiza el predio y que será asignado por la dependencia catastral en base a la división del sector que se realice esta.
- G) PREDIO. En este cuadro se indicara el numero del predio el cual será asignado por la Dependencia Catastral en base a ala división de la manzana en que se ubica.

Los siguientes cuadros serán utilizados en caso de que en el predio existan varios inmuebles:

- H) EDIFICO: En este cuadro se anotara el numero del edificio donde se encuentra el inmueble a valuar.
- NIVEL :En este espacio se indicara el nivel del edificio en donde se ubicara el inmueble a valuar.
- J) DEPARTAMENTO. En este cuadro se indicara el numero asignado al inmueble dentro del edificio

### 2: DATOS DEL PREDIO

- A) CALLE. En este espacio se anotara el nombre completo o de no haber nombre, el numero de la calle en la que se localizara el predio.
- B) NUMERO EXTERIOR. En este espacio se anotara el numero del predio a valuar. En caso de que el inmueble a valuar se localice dentro de un predio donde existan varios inmuebles en este espacio se indicara el numero exterior del predio y el siguiente espacio:
- NUMEROINTERIOR Se indicara el numero interior es decir el numero que el inmueble tenga dentro del predio
- D) C.P. En este predio se anotará el código postal de acuerdo al área donde está localizado el inmueble a valuar
- E) COLONIA. En este espacio se anotará el nombre de la colonia en la que se ubica el predio.
- F) CRUZAMIENTO En este espacio se indicaran los nombres o los números de las calles que limitan la manzana en que se localiza el predio.
- H) CIUDAD En estos cuadros se anotará el nombre de la localidad en la que se encuentra el domicilio del propietario.
- I) MUNICIPIO En este espacio se indicara el nombre del municipio al que pertenecen el domicilio del propietario.
- J) ESTADO. En estos cuadros se anotará el número del estado en el que se localiza el domicilio del propietario de acuerdo con la clasificación alfabética que existe de los Estados de la República.

### 5.- DATOS TECNICOS

A) USO DEL SUELO. En este espacio se colocará indicando con un numero, el

uso del suelo que tenga el predio, los cuales se establecen en la Ley de Ingresos del Municipio en vigor, y que son:

1) Habitacional

5) Preservación ecológica

2) Comercial y de servicio

6) Rústico explotado

3) Industrial

7) Rústicos Inexplotado

4) Baldios

8) Mixto

- B) SUPERFICIE DEL TERRENO. En este espacio se anotará la superficie total del predio expresada en metros cuadrados.
- FRENTE. Se indicará la longitud expresada en metros lineales del frente que ocupa el predio.
- D) COSTADO. En este espacio se anotará la longitud expresa en metros lineales, de la dimensión promedio del largo del predio.
- E) ESQUINA. En este espacio se marcará con una cruz el cuadro que nos indique si el predio se encuentra en esquina o no.
- F,G,H,I,J,) TIPOS DE CONTRUCCION. En estos espacios y atendiendo a la clasificación del la Tabla de Valores de Construcción, se anotará la superficie por cada uno de los tipos de construcción que posea el predio.
- K) TOTAL DE OBRA CONSTRUIDA. En este espacio se expresará el total de la superficie de construcción que se encuentra en el predio.
- L) VALOR UNITARIO DEL SUELO. En este espacio se anotará el valor unitario del suelo en base a su ubicación, el cual se indica con la letra que le corresponda al valor expresado en la Tabla de Valores Unitarios del Suelo.
- M) MERITOS TERRENO. En este espacio se indicará con una letra y un número el tipo y factor de mérito respectivamente que se le adjudique al terreno. En el caso de terrenos rústicos se indicará solamente con una letra el factor de mérito que se le adjudique al terreno.
- N) DEMERITOS TERRENO. En este espacio se indicará con una letra y un número el tipo y factor de demérito respectivamente que se le adjudique al terreno. En el caso de terrenos rústicos, se indicará solamente con una letra el factor de demérito que se le adjudique al terreno.
- O) DEMERITOS CONSTRUCCION. En este espacio se indicará con un número el factor de demérito que se le adjudique a la construcción.

### 6.- CROQUIS DE DESLINDE

En este espacio se dibujará la localización del predio, así como el croquis con las dimensiones del mismo y las construcciones contenidas en él.

### 7.- DATOS DE RECEPCION.

- A) Diecarante. Nombre y firma del poseedor o propietario.
- B) Recepcionó. Nombre y firma del responsable del procedimiento de recepción.
- C) Fecha. La fecha de inspección al predio.

### I. FORMATO PARA LA VALUACIÓN Y REVALUACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN

El siguiente formato se utilizará para asentar los datos que sirvan de base para la valuación, revaluación y deslinde de cualquier predio; que se llenará como a continuación se indica

### INSTRUCTIVO DE VALUACION

El Instructivo se desarrollara de acuerdo con la papelería que H. Ayuntamiento del Carmen proporcionada para la elaboración de avalúos, cuyas formas se muestran en el anexo.

### I.- Cédula del Predio.

CEDULA DEL PREDIO	See a let it per la parte de la company
No. Quenta:	Fecha censo:
Clave catastral:	Fecha alta:

### No. De Cuenta

Es le numero de control asignado a travéz del Sistema Municipal de Catastro.

### Clave Catastral.

El número único que la Dependencia Catastral asigna a cada predio en el momento de su inscripción en el padrón catastral de su jurisdicción.

### Fecha del Censo

Se anotará el día, mes y año en que fue practicado el censo.

### Fecha del avalúo

Se anotará el día, mes y año en que fue practicado el avalúo.

### II. II.- Nombre del Propietario

NOMBRE DEL PROPIETARIO Localizacion del predio		
Calle	Colonia	0.540
No . Cruzamiento	C. P.	

Es el nombre de quien acredita el bien inmueble a través de una escritura de la propiedad.

### Localización del predio

Precisar la calle, numero oficial, cruzamiento, colonia, código postal del inmueble, de acuerdo a la escritura de la propiedad.

#### Normas

En virtud de que en algunas plazas los predios no tienen números oficiales o bien que éstos se encuentren en proceso de tramitación, es indispensable que la ubicación del inmueble conste de los siguientes elementos:

Nombre de la calle, lote, manzana, colonia, sección o zona, asi como la distancia a la esquina más próxima.

El perito valuador deberá certificar la nomenclatura correspondiente a la ubicación del inmueble, cotejando con los documentos que pueda tener dicha nomenclatura, tales como planos, números oficiales, alineamiento, licencia, etc.

### III. III Tipo de Documento Legal

TIPO D	E DO CUM ENTO LEGAL Ce dula Escritura por Corett Escritura por hidram	Escritura por Gobierno Escritura Publica Escritura Privada .
		vés de Cédula, Escrituras por Corett, n. Escrituras por Gobierno, Escrituras

que pueden ser a través de Cédula, Escrituras por Corett, Escrituras por Invicam, Escrituras por Gobierno, Escrituras Públicas, Escrituras privadas, debiendo ser seleccionado el rubro correspondiente.

## DATOS DEL PROPIETARIO (en caso de alquiler, otro domicilio)

Localizacion del predio Calle Colonia No. C. P. Cruzamiento	Datos del pro	pietario (En caso de	alquiler, otro do mio	cilio fuera de la ciudad)	
No. C. P.				Control of the state of the sta	
	Calle .		Colonia		
Cruzamiento	No.		C. P.		-
	Cruzamiento				-